



**PEDRO PÉREZ ZELEDÓN**  
**1854 - 1930**

# CAPÍTULO II

*El Profesional  
El Funcionario y Catedrático  
El Diplomático y Hombre de Estado*

---

Del puesto de Oficial de Partido del Registro de Hipotecas pasó luego al de Escribiente encargado de la tramitación en el Juzgado I Civil de San José a cargo del Lic. don José M. Acosta, y luego pasó a desempeñar el cargo de Secretario de la Suprema Corte de Justicia.

Consagrado en los años siguientes a la práctica de los ramos que la ley exigía para obtener la Licenciatura de la Facultad de Leyes, solicitó la dispensa de la tercera parte del tiempo requerido por la ley para optar al título de abogado y el 3 de diciembre de 1877 ya casado y con hijos recibió este título<sup>1</sup>.

Después de esta fecha, 1877, renunció al cargo de Juez Segundo Civil y de Comercio de San José para el que había sido nombrado en julio del 77 y se dedicó al ejercicio de su profesión a partir del 5 de junio de 1878.

De esta fecha al 10 de marzo de 1885 estuvo dedicado casi exclusivamente a la carrera jurídica, de la cual lo separó el movimiento bélico originado por la proclamación de guerra para la Unión Centroamericana por el General guatemalteco Justo Rufino Barrios.

Igualmente dejó de ejercer su profesión durante varios meses del año 1880, que pasó con su familia en Santa María de Dota por orden de Guardia.

El Lic. Pérez Zeledón era el Director y Editor de un periódico político de oposición titulado "*El Ciudadano*"; es decir, formaba parte del grupo liberal que se oponía al régimen dictatorial del General Tomás Guardia.

Guardia en este año 1880 convocó a una Asamblea Constituyente, aparentando una nueva política, dictó un decreto de amnistía y prometió dar mayor libertad a los ciudadanos.

Naturalmente, como hubo elecciones libres, esa Constituyente quedó formada en gran parte por opositores de Guardia que decían: "Blindemos nuestros derechos".

Era Presidente de la Asamblea don Julián Volio y Primer Secretario, don Mauro Fernández.

La Asamblea tomó un giro bastante acalorado: Guardia tuvo miedo y disolvió la Constituyente.

"El Ciudadano" en el que colaboraban destacados miembros de la oposición que luchaban por recuperar las libertades públicas, no pudo salir más.

Además de disolver la Asamblea Constituyente suspendió las garantías constitucionales, desterró a muchos de sus enemigos políticos, entre ellos a don Pedro, quien fue confinado a lo que hoy llamamos Santa María de Dota. Dejó también de ejercer su profesión don Pedro en varias otras épocas de su vida, por el desempeño de numerosas funciones diplomáticas, didácticas, financieras, políticas, etc., y también a veces para dedicarse a ciertas empresas agrícolas e industriales en los cantones de Dota y Tarrazú; fue abogado de muchos hombres prominentes, así como de las principales colonias extranjeras (alemana, española, norteamericana, inglesa, etc.) pues todos sus apreciables y distinguidos clientes supieron estimar sus brillantes condiciones de jurisperito, cuya probidad y pulcritud profesional le impidieron hacerse cargo de asuntos penales, al extremo de haberse negado en cierta ocasión a hacer la defensa de un cliente adinerado, aún mediando un honorario eventual de ₡25.000 (veinticinco mil pesos).

El 30 de octubre de 1882, en unión de don Vicente Sáenz y de don Gerardo Méndez se le nombró miembro de una comisión encargada de formar un reglamento para la organización de las rentas públicas, a fin de que produjeran la mayor suma posible sin cargo del contribuyente.

El Gobierno del General don Próspero Fernández le pidió a esa misma comisión el 18 de noviembre de 1882, un reglamento especial de la oficina del sello nacional.

Por un tiempo desempeñó el cargo de abogado procurador del Banco Nacional de Costa Rica, cargo que renunció a principios de 1883.

El Ministro de Hacienda don Bernardo Soto, solicitó el cinco de julio de 1883 a la comisión de la que el Lic. don Pedro Pérez Zeledón era miembro, se le anticipara un proyecto de ley sobre delitos y penas y procedimientos criminales en materia fiscal.

En esa comisión trabajó hasta el once de setiembre de 1886, fecha en que renunció.

El 13 de noviembre de 1883, el Rector de la Universidad de Santo Tomás nombró al Lic. don Mauro Fernández y al Lic. don Pedro Pérez Zeledón, para que dieran su opinión acerca de la conveniencia de comprar a don José de Torres Bonet su biblioteca, para ensanchar la de la Universidad.

El 30 de abril de 1884, fue nombrado profesor de Derecho Mercantil y Legislación Agraria del Instituto Universitario, dependiente de la Universidad.

El 10 de marzo de 1885, se le nombró Secretario Consejero de la Legación de Costa Rica en Nicaragua, cuyo jefe era el Lic. don Ascensión Esquivel. En esa fecha el Ministro de Relaciones Exteriores le extendió el pasaporte para su viaje a Nicaragua. Sin embargo no realizó tal viaje, porque por disposición del Gobierno se dispuso conservarlo en la capital en otras actividades.

El mismo señor Pérez Zeledón lo dice en un reportaje y en sus notas autobiográficas: "aquí tengo en mi archivo todo el proceso que se desarrolló cuando la amenaza de Barrios. El asunto es largo y quizá ustedes se cansen.

"En aquella época, continúa don Pedro, era Presidente de la República don Bernardo Soto. Yo mantenía y cultivaba muy buenas relaciones con su Ministro de Guerra, y así mismo con los demás miembros del Gabinete. Corría el mes de marzo de 1885. El Ministro y yo habíamos proyectado un paseo por las vecindades de Rancho Redondo.

"El había quedado de pasar esa mañana por mi casa y ahí montar a caballo, ya preparados. En vano esperé su llegada. Y pasadas unas horas dispuse ir a pie hasta la ciudad por si le encontraba en el camino. Ya en la población alguien se acercó a decirme: No sabe usted lo que pasa, estamos en guerra...

"-¿Cómo así?

"-Anoche no ha dormido nadie en la ciudad. El General Barrios va a invadir Costa Rica.

"-Pero si anoche mismo estuve conversando con el Ministro de Guerra.

"-Seguramente ha mantenido reserva.

"Y enseguida me enteré de lo ocurrido. El motivo del no cumplimiento de nuestra cita estaba ampliamente justificado. Barrios, de un modo violento, sin que nadie lo esperara, declara que conforme a un acuerdo se llevaría a cabo la unión centroamericana; por medio de la fuerza Costa Rica quedaba en la situación de un departamento que de la noche a la mañana iba a pasar a servir al gobierno que se proclamaba sin su conocimiento y sin su aprobación. La noticia produjo verdadera inquietud en toda la república. No contábamos con medios para defendernos y el país atravesaba una era muy difícil. Basta decir que se estaba concluyendo de pagar la deuda del Estado.

"En aquella situación se convocó a una Junta de los ciudadanos mejor capacitados. Y se dispuso no contestar a Barrios y dirigirse al gobierno de Nicaragua. En eso estábamos, cuando se recibió un telegrama de Nicaragua preguntándonos por nuestra actitud y manifestando su extrañeza de lo sucedido. Inmediatamente el gobierno del señor Soto, siempre muy ecuánime, tomó las primeras disposiciones del caso. Enseguida recibimos telegrama de El Salvador. Su Jefe manifiesta que había firmado el pacto contemplando la conveniencia de llevar a cabo la unión pero que desaprobando la actitud de Barrios, esperaba que al hacer ellos frente al movimiento le prestáramos apoyo.

"Y por último Honduras se manifestó en forma parecida. La situación cambiaba por completo. Mientras tanto el Ministro Peralta se acercaba al Gobierno de Washington y éste, noblemente, se dirigió a Barrios desaprobando su actitud y dijo al señor Peralta que transmitiera a su gobierno la noticia de que su simpatía estaba con nosotros.

"También el Gobierno de México hizo lo mismo y sobrevino el completo fracaso de Barrios. En esa jornada fui a la frontera, primero como secretario de don Ascensión Esquivel y enseguida como secretario de don Apolinar Soto"<sup>2</sup>.

Y en las mismas notas dice:

*"... Antes de mi embarco en Puntarenas, para el destino que se me había señalado, el General don Apolinar de Jesús Soto, jefe del ejército en marcha, radicado en Esparta y Puntarenas, tuvo la fineza de pedir al Gobierno, se me diera un puesto de gran confianza a su lado, el de Secretario de aquella Comandancia, que de noche, corría a mi cargo salvo casos de índole especial, y en posesión de su cargo el 19 de marzo del mismo año, para cuando se me diese de baja, se*

*me nombró Sub-secretario de Hacienda, Comercio e Instrucción Pública al lado del Lic. Mauro Fernández, en la administración del Lic. don Bernardo Soto... "3.*

El 20 de abril de 1885, se le confirmó el grado de Teniente Coronel de las milicias de la República.

Ya en el desempeño de la Sub-secretaría fue comisionado por el señor Presidente de la República para que se trasladara a los Estados Unidos y Europa con el fin de estudiar y comparar todo lo relativo al establecimiento de las mejores escuelas de Agricultura y Artes y Oficios, debiendo a la vez fijar su atención y tomar notas sobre los diversos sistemas adoptados en aquellos países para la enseñanza en general etc., porque el Presidente Soto estaba interesado en dotar al país de una Escuela Nacional de Agricultura y otra de Artes y Oficios a la altura a que habían llegado establecimientos de igual naturaleza en los países más civilizados de Europa y Estados Unidos y deseaba al propio tiempo obtener datos acertados acerca de la enseñanza en general y otros ramos de Administración Pública en aquellos países.

Estuvo en París y Suiza, donde visitó las ciudades de Ginebra, Friburgo, Berna, Basilea, Zurich y Liestal. Se estacionó en Bruselas. Regresó a París y de allí partió para Inglaterra y Estados Unidos.

Aquí escogió por centro Nueva York y visitó Boston y Washington, donde adquirió todos los datos que requería, así respecto de los Estados de la Unión, como de las naciones extranjeras.

A su vuelta presentó al Gobierno, con fecha 3 de mayo de 1886 el fruto de sus estudios, que fue recibido con excelente aprecio.

Don Pedro fue el principal colaborador de don Mauro Fernández en el Ministerio y como tal, muy importantes sus servicios en la elaboración de la ley General de Educación Común.

Se le trasladó al cargo de Subsecretario de Guerra y Marina el 8 de noviembre del 86 y el 4 del mes siguiente se le admitió la renuncia de este cargo, nombrándosele nuevamente Sub-secretario de Hacienda, Comercio e Instrucción Pública el 10 de diciembre del mismo año, y al día siguiente, Inspector General de Enseñanza, en calidad de recargo de la Sub-secretaría de Instrucción Pública.

El 26 de febrero de 1887, se le nombró nuevamente profesor de Derecho Natural en la Universidad de Santo Tomás, cargo que sirvió hasta el 12 de abril siguiente, fecha en que renunció.

El 11 de marzo de 1887, se le admitió la renuncia de los cargos de Sub-secretario de Hacienda y Comercio e Instrucción y de Inspector General de Enseñanza.

Dos meses y medio después de estas renunciaciones, el 24 de mayo de 1887, se le nombró enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica en Washington D. C.

Con respecto a este importante nombramiento en las notas autobiográficas del Lic. Pérez Zeledón afirma que se le nombró

*"... por haberseme conferido el altísimo honor de encargarme la defensa de los derechos de Costa Rica en el arbitraje de límites con Nicaragua, sometido al fallo del Presidente Cleveland. Este asunto principió a mediados de 1887 y se terminó en marzo de 1888..."*

Es de todos conocida la brillante actuación del Lic. Pérez Zeledón en este importante asunto en que puso de manifiesto una vez más su vasto talento, amplia preparación jurídica y sus acendrados sentimientos patrióticos.

El 15 de mayo de 1888, tiene el Lic. Pérez Zeledón la honrosa satisfacción de entregarle al Presidente Cleveland la carta autógrafa del Presidente de Costa Rica Lic. don Bernardo Soto, en la cual da las gracias por la reciente decisión.

El 16 de junio del 88 nómbrasele Ministro de Gobernación, Policía y Fomento en el Gobierno del Lic. Soto, y el 3 de agosto del mismo año se le nombra Ministro de Relaciones Exteriores; pero un nuevo conflicto de intereses entre Costa Rica y Nicaragua dio lugar a que se le llamase de nuevo a la Legación de Washington, por lo que renunció al Ministerio el 29 de setiembre, y ese día se le extendieron credenciales de Ministro en Washington y también de Ministro en México. En esta oportunidad, como en la anterior, los trabajos del Sr. Pérez Zeledón fueron de una gran importancia.

Los méritos de don Pedro fueron reconocidos hasta en el exterior como lo prueba el hecho que la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, España, el 3 de noviembre de 1888 le hizo académico y le otorgó el título respectivo. El 24 de octubre de 1889 se le nombró por Costa Rica, Miembro de la Conferencia Marítima Internacional y se le extendieron las credenciales del caso.

Inaugurada la administración del Presidente don José Joaquín Rodríguez el 8 de mayo de 1890, el Lic. Pérez Zeledón renun-

ció al cargo de Ministro de Costa Rica en Washington D. C. y regresó a San José, abriendo de nuevo su bufete de abogado. En este mismo año formó parte de una comisión encargada de reglamentar la ley de timbre y el 4 de diciembre del mismo año, se le dio una legación en la República de Honduras y una representación personal del Presidente Rodríguez en la de El Salvador.

Por encargo del Gobierno fue el 2 de junio de 1891 a Inglaterra para tratar de rescatar 50.000 libras esterlinas que pertenecían a los fondos nacionales y estaban en peligro de perderse con motivo de la liquidación de la casa Murieta, de Londres.

Su gestión alcanzó un resultado completamente satisfactorio, pues al regresar, dejó depositados en el Banco de Inglaterra dichos fondos, que fueron aplicados a cubrir el cupón de la deuda con los tenedores de bonos.

Dicen las notas autobiográficas del Lic. Pérez Zeledón:

*"... muy adelantado el año de 1891, obtuve la honra señaladísima de ser enviado a Londres con el carácter de Agente Financiero de Costa Rica en aquella capital, para entender en la defensa de grandes intereses comprometidos en la liquidación de una de las casas bancarias de aquel mercado (Casa de Murieta y Cía.). El éxito obtenido en el manejo de asuntos tan delicados fue perfectamente satisfactorio. No se sacrificó por el país un penique. A mí se me reembolsó el costo del viaje y permanencia en Londres y me dí el placer de prestar mis servicios ad-honorem..."*

El 4 de marzo de 1892, se le nombró Ministro de Relaciones Exteriores, cargo que sirvió durante dos meses porque renunció a él, el 2 de mayo de 1892.

El 8 de junio de 1892, continúan las notas autobiográficas del Lic. Pérez Zeledón:

*"... se me confirió entonces (por el Congreso Constitucional) la presidencia de la Sala de lo Civil de la Suprema Corte de Justicia. Tampoco fue de mayor duración ese cargo por las dificultades políticas de la época (esta renuncia ocurrió alrededor de agosto de 1892)..."*

Con fecha 9 de setiembre de 1892, el Tribunal Supremo se declaró incompetente para aceptarle su renuncia de Presidente de la Sala Primera de Apelaciones.

Desde el 8 de mayo de 1894 el primer período de don Rafael Yglesias estuvo separado de toda función pública. Dicen las notas autobiográficas del Lic. Pérez Zeledón:

*"... La mayor parte de este tiempo hube de dedicarme a faenas agrícolas..."*

Sin embargo, llenó las siguientes funciones, algunas en calidad de interino: el 15 de mayo de 1894, llamado por la suerte al desempeño del cargo de magistrado de la Sala Segunda de Apelaciones por tres meses; el 3 de enero de 1895, electo para miembro de la directiva del Colegio de Abogados.

El 2 de febrero de 1895, como Juez para llenar la plaza del Lic. don Vicente Sáenz hasta que se verificó el respectivo nombramiento por el Congreso. El 25 de abril de 1895, la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados le nombró en asocio del Lic. don Mauro Fernández y del Lic. don Ricardo Jiménez para redactar la revista "El Foro".

Con fecha 14 de junio de 1897, entre las notas autobiográficas del Lic. Pérez Zeledón hay una que dice:

*"... en 1897 se me nombró secretario de la Comisión de Límites con Nicaragua, encargado de trazar materialmente la frontera bajo los auspicios del General Alexander, árbitro nombrado por el Presidente Cleveland para resolver todo género de dificultades jurídicas de cualquier naturaleza que se presentasen para verificar el amojonamiento. Mi papel en el asunto se reducía a ser consejero legal de la representación de Costa Rica en el terreno.*

*"En ese carácter hube de redactar en la Barra del Colorado varios alegatos que fue menester presentar traducidos al idioma del árbitro en folletos impresos. Las decisiones del General Alexander fueron favorables a la tesis de Costa Rica. Para ese fin fue preciso trasladar una considerable parte de la Biblioteca Nacional al edificio del Resguardo de Colorado, donde redactaron los mencionados alegatos..."*

En el diario La Nación en la sección "Hace medio Siglo", se publicó la siguiente referencia:

*"Los límites del norte. La prensa asegura que ha sido nombrada, por el gobierno una comisión compuesta por el Lic. Pedro Pérez Zeledón*

*y el Ing. Luis Matamoros quienes deberían salir pronto a la frontera con la República de Nicaragua a presenciar la demarcación practicada por el Ing. que al efecto nombrara el Presidente de los Estados Unidos de Norte América..."<sup>4</sup>.*

No obstante lo dicho en esta nota periodística, el folleto respectivo ya mencionado, concluye así:

*"... San Juan del Norte, 14 de junio de 1897, (f) Luis Matamoros, Leonidas Carranza..."*

Lo cual indica que este último ingeniero también era miembro de la comisión técnica; y lleva una razón del Lic. Pérez Zeledón que dice:

*"... este trabajo fue obra mía ejecutada en San Juan del Norte..."*

El folleto consta de treinta páginas. Esas treinta páginas, constituyen un verdadero monumento representativo del patriotismo y sabiduría de los ingenieros de Costa Rica, señores Matamoros y Carranza y de su asesor jurídico el Lic. Pérez Zeledón, secretario de la Comisión de Límites, nombrada por el Presidente Yglesias.

En efecto, la exposición de la Comisión de Límites de Costa Rica resultó tan clara y convincente<sup>5</sup>, que el Arbitro, Gral Alexander, no pudo menos de fallar a favor de Costa Rica todas las tesis sostenidas por su comisión de Límites.

El Presidente Yglesias lo nombró el 8 de mayo de 1898, Ministro de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Carteras Anexas.

El profesor don Rafael Obregón Loría, en su interesante y laborioso estudio "Conflictos Militares y Políticos de Costa Rica de 1821 a 1950" dice:

*"... febrero de 1899-Revolución del General Velarde, a las 11 y 20 minutos de la mañana del día 25 de febrero de 1899, el General don Federico Velarde Guerra trató de tomar el Cuartel de Artillería. Los revolucionarios fueron rechazados adentro y tuvieron que huir dejando cuatro muertos: Pedro Chacón, Francisco Arias y Víctor y Federico Velarde (hijos del General).*

*De los defensores del cuartel murieron el Coronel Juan Arroyo Primer Comandante y el Teniente Coronel Sotero Antillón, Segundo Comandante y el Cabo Gregorio Vega. Entre los revolucionarios se encontraban también los señores Luis Soto Quesada, Narciso Blanco Mora, Víctor Gutiérrez Umaña, Cenobio Vargas, Ricardo y Roberto Velarde Hernández (hijos del General) y algunas personas más. El Gobierno logró capturar a varios de los sediciosos y en la sumaria que se intruyó al efecto aparecieron complicadas en el movimiento revolucionario muchas otras personas más, entre ellos los señores..."*

Para terminar agregamos que don Rafael Yglesias a quien se pretendía derrocar, se encontraba fuera del país y ejercía el poder don Demetrio Yglesias en calidad de Primer Designado<sup>6</sup>.

Ahora bien, el Lic. Pérez Zeledón era a la sazón el Ministro de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, etc., como queda dicho.

A la hora del asalto al cuartel de Artillería, 11 horas 20 min. trabajaba en su despacho del Ministerio, situado entonces en el ala occidental del llamado Palacio Nacional, cuyas ventanas dan a la plaza de Artillería. Se dio cuenta pues inmediatamente por las voces y sobre todo por los disparos de unos y otros, de que algo muy grave ocurría en el vecino cuartel.

Abandonó, pues, su escritorio el Lic. Pérez Zeledón, y consagrando un amoroso recuerdo a su familia, de verano en esos días en una de sus fincas, "Belmira", situada en el Llano de la Piedra, entre San Marcos de Tarrazú y Santa María de Dota, se dispuso a cumplir su deber para el régimen político de que formaba parte y con su jefe ausente, el señor Presidente Yglesias.

Para ello era indispensable establecer conexión en el acto, directa y personal, con la heroica y leal guarnición, desgraciadamente ya acéfala en aquellos momentos, sin correr la misma suerte que los fieles y pundonorosos comandantes: Sobre cómo consiguió el Lic. Pérez Zeledón ese feliz resultado no hace falta entrar en detalles ahora: el hecho fue que la gallarda guarnición tan oportunamente acuerpada, no sólo no echó pie atrás, sino que repelió con toda fuerza y energía a los asaltantes, que ya estaban dentro del cuartel, hasta expulsarlos. Ganado el día para el régimen, el Lic. Pérez Zeledón, se apresuró a comunicar tan grata noticia por la vía cablegráfica al Presidente Yglesias, quien se encontraba en Londres haciendo arreglos financieros previos al establecimiento del Patrón

de Oro en Costa Rica. El epílogo de la desastrosa aventura revolucionaria del General Velarde, fue que el Presidente Yglesias se embarcó inmediatamente de regreso a Costa Rica.

Y cuentan las crónicas que al maniobrar el barco para atracar al muelle de Puerto Limón, don Rafael como se llamaba cariñosamente al ilustre gobernante, escudriñaba el muelle. Alguno de los circunstantes, que había creído encontrar al Presidente muy pensativo durante la travesía, notó, de pronto, que se le animaba visiblemente el semblante, y que una sonrisa de honda satisfacción aparecía donde antes sólo sombras de duda se notaban.

*"... Señor Yglesias, exclamó el compañero de viaje, debo felicitarlo por su feliz retorno a la patria. -Gracias señor, por eso y porque todavía soy Presidente de Costa Rica.*

*"-Muy bien, mucho lo celebro y... permítame: ¿Qué feliz indicio así se lo indica? -Un simple detalle, muy significativo, sí: que entre las personas que están en el muelle esperándome para darme la bienvenida y congratularme, figura mi bizarro y leal Ministro de Relaciones Exteriores, el Lic. Pérez Zeledón..."*

En este mismo año de 1899, don Pedro se dirigió a El Salvador, con carácter diplomático, cuando las dificultades con Nicaragua en que estuvo a punto de estallar la guerra entre dos países por incidentes de frontera y otras cosas.

Sus gestiones influyeron no poco para impedir la guerra. Y antes de cumplirse el segundo año del segundo período presidencial del señor Yglesias, el 7 de julio del 99 renunció por motivos estrictamente personales, el Ministro de Relaciones Exteriores, conservando desde luego del todo cordiales relaciones amistosas y políticas con el Presidente.

Después que renunció al Ministerio de Relaciones Exteriores, dedicó la mayor parte del tiempo a las faenas agrícolas.

Siendo Presidente don Ascensión Esquivel, el 3 de agosto de 1903, se le nombró miembro de una Junta que había de hacer un estudio detenido de los planes de estudios, métodos de enseñanza, reglamentos, programas y de todo cuanto se relacionaba con la primera y la segunda enseñanza. Compañeros de comisión fueron el Lic. don Mauro Fernández y el Lic. don José Astúa Aguilar. También se le encomendó el 17 de octubre de este mismo año, la formación de un proyecto de ley sobre enajenación de terrenos baldíos, y el 14 de noviembre de 1903 formó parte de la comisión

examinadora del Liceo de Costa Rica y del Colegio Superior de Señoritas.

El Lic. don Ricardo Jiménez en carta fechada el 8 de enero de 1904 le decía al Lic. Pérez Zeledón:

*"... lo que dije en mi carta a La Prensa Libre sobre sus merecimientos es un reflejo descolorido de lo que pienso de ellos..."*

Estando dedicado a la agricultura, como lo dije antes, y a mediados del período presidencial de don Ascensión Esquivel, se le eligió diputado al Congreso Constitucional por la Provincia de San José.

También ocupó ese puesto en 1910.

Las actas del Congreso consignan datos numerosos que revelan sus valiosas iniciativas en pro del progreso nacional.

En cuanto a su independencia de criterio en la Cámara, bástenos citar su actitud al votarse en 1910 el proyecto de empréstito enviado por el Presidente Jiménez para emitir certificados de plata por ₡7.000.00.

No obstante haber llegado al Congreso en calidad de diputado del partido político triunfante que llevó al poder al Lic. Jiménez y de ser amigo personal de éste, el Lic. Pérez Zeledón combatió el proyecto por intentarse con él pignorar con respaldo de la emisión, un depósito que estaba cabalmente respondiendo a otra emisión que actualmente circulaba.

El 10 de marzo de 1906, se le nombró catedrático de Derecho Internacional de la Escuela de Derecho, puesto que no aceptó. El 16 de setiembre del mismo año, es nombrado profesor de cátedra de Derecho Mercantil de la misma Escuela. El Lic. don José Astúa Aguilar en 1905 le dirige una carta manifestándole su pesar por no haber aceptado definitivamente, don Pedro, el puesto que le ofreció en Washington D.C. para la defensa de Costa Rica en el Asunto M. Connel. El 6 de junio de 1907, el Colegio de Abogados le nombró su Presidente. En ese mismo año según notas autobiográficas de don Pedro, fue a Washington D. C. sin posición oficial, en simple calidad de abogado y para informarse sobre las posibilidades de un triunfo en el asunto de límites pendientes con Panamá. Allí, en cosa de dos meses, practicó el estudio dicho y tuvo la fortuna de anunciar que en su opinión, el litigio era ganable.

El 30 de junio de 1910, se le nombró profesor de Derecho Civil, tercer curso, de la Escuela de Derecho, por el tiempo que el Lic. don

Ricardo Jiménez no pudo desempeñarlo. Sirvió este cargo hasta el 24 de setiembre de 1910.

Entusiasta por las faenas campestres y amante del progreso, dolíase de la decadencia de nuestra agricultura y publicó en uno de nuestros diarios en 1910 una serie de artículos, estudiando las causas de la postración de los cultivos del café, y del quebranto de terrenos destinados a la siembra de otros granos y plantas.

Don Federico Mora, escritor de gran autoridad en la ciencia agronómica, secundó desde las columnas de "La República", esta campaña en la que se puso de relieve sobre todo el desinterés personal y acendrado patriotismo de ambos. Temas de alta importancia se trataron en diversos capítulos que fueron recopilados en dos folletos que constituyen sin lugar a dudas, tesoro de conocimientos e instrucciones utilísimas para los que se dedican a las labores de la tierra.

En 1910, dicen las notas autobiográficas de don Pedro:

*"... el Gobierno del Lic. don Ricardo Jiménez, siendo yo diputado, tuvo la fineza de proporcionarme la Legación de Estados Unidos con el recargo de la defensa de Costa Rica en el asunto de Panamá. Yo rehusé la Legación y acepté el pleito como simple abogado de la República sin mengua de mi posición de diputado. Así salvé yo a un hermano político mío (don Joaquín Bernardo Calvo Mora) de perder su bien ganado puesto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica y a la vez conservé mi credencial de diputado.*

*"Para consultar a dos eminentes jurisconsultos de España (don Segismundo Moret y Predergast y don Vicente Santa María de Paredes) en 1911 hube de constituirme en Madrid, en lo más recio del verano; las conferencias, durante más de un mes con el sabio doctor don Vicente Santa María de Paredes, fueron de gran aprecio para el feliz éxito del asunto y salvaron al tesoro nacional una gruesa suma de dinero que le habría costado la traslación del eminente consejero del litigio.*

El 18 de julio de 1912, se publicó una hoja suelta de propaganda política en que se anunciaba la candidatura del Lic. don Pedro Pérez Zeledón a la presidencia de la República. Prohijaban la misma, elementos coaligados de los partidos hasta entonces antagónicos, el Civil, y el Republicano; las dos agrupaciones políticas más poderosas de aquellos dorados tiempos en que el Bene-

mérito de la Patria Licenciado don Ricardo Jiménez, honraba la casa presidencial llevado a ella por los votos del segundo de los grandes partidos mencionados. Pero he aquí que el Lic. Pérez Zeledón, cuyo prestigiado nombre aparecía como un puente de plata para unificar tendencias hasta allí en pugna, ante las pretensiones de otro núcleo político, el de los Olímpicos, no tuvo ni un instante la tentación de aceptar la postulación como tampoco la tuvo al ser nombrado por nuestro Congreso, ese mismo año de 1912, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, ya que según expresó, su puesto era de soldado, centinela de los intereses de la República, poquísima razón por la que continuó en Washington D. C. hasta setiembre de 1914, en que obtuvo el inmarcesible lauro del laudo del Chief Justice White en el asunto de nuestros límites con Panamá.

Se acercaba para el Lic. Pérez Zeledón, la hora del almíbar muy merecido del triunfo en el asunto de límites con Panamá, confiado a su ciencia y a su patriotismo; pero he aquí que la Providencia quiso poner a prueba su fortaleza filosófica y su resignación cristiana: el 20 de junio de 1913 el destino lo privó de su abnegada y amorosa compañera doña Vicenta Calvo Mora y poco después, el 26 de octubre siguiente, de su hijita Flora, la menor de sus once vástagos, aún en la adolescencia; el acíbar de tan rudos golpes, recibidos en Washington D. C. por cable, pues allí estaba don Pedro cuando fueron llamadas al seno del Ser Supremo, no tuvo más efecto, en el ánimo de aquel varón fuerte, que impulsarlo a redoblar sus esfuerzos para sacar adelante los sagrados intereses de la Patria que tanto amó.

En 1914, el Lic. Pérez Zeledón, logró mediante hábiles gestiones y brillante exposición de nuestros derechos, que el honorable Edward Douglas White Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Gran República, confirmase en su fallo de 12 de setiembre la interpretación dada por nuestro Gobierno al Laudo Loubet sobre la cuestión limítrofe de la frontera sur. Y así, nuestro país, reparó en la parte la injusticia sufrida, al obtener por el laudo White la incorporación definitiva de la región de Talamanca y la línea y el condominio del río Sixaola hasta su desembocadura, quedando fijados nuestros límites por el lado del Atlántico. Durante más de cuatro años bregó don Pedro como un vigoroso paladín. En los veranos de Washington que son extremadamente ardorosos, estudiaba y escribía sumergido en una tina para mitigar el asfixiante calor.

Esta nueva victoria consagra al Lic. Pérez Zeledón como uno de los más insignes varones de Costa Rica, acreedor de la eterna gratitud de sus conciudadanos.

El debate originado por el conflicto de límites meridionales de la República puede decirse que arranca del tratado Molina-Gual celebrado entre la Federación Centroamericana y Colombia el 15 de marzo de 1825. La pequeñez del Estado y la incertidumbre en que vivía Costa Rica engendraron el despojo de considerables extensiones de nuestro territorio.

En la convención celebrada en esta ciudad el 25 de diciembre de 1880 entre los plenipotenciarios de Costa Rica, doctor don José María Castro y de los Estados Unidos de Colombia, doctor don José María Quijano Otero, convinieron ambos países en someter a arbitraje la cuestión de límites que entre ellas existía.

Modificado en algunos puntos esenciales ese pacto, en virtud del tratado suscrito por el licenciado don Ascensión Esquivel, plenipotenciario de Costa Rica, y el general don Jorge Holguín, plenipotenciario de Colombia en Bogotá, el 4 de noviembre de 1896, convinieron en quedar fijadas las condiciones del arbitraje.

No se fijaron en ninguno de los dos referidos tratados los límites del terreno en disputa; pero por el artículo 2º de la convención adicional al primero, suscrita en París el 20 de enero de 1886 por nuestro plenipotenciario don León Fernández y el de Colombia don Carlos Holguín se circunscribió al debate dentro de los siguientes literales términos:

*"... el límite territorial que la República de Costa Rica reclama, llega hasta la isla del Estado de Veraguas y río Chiriquí (Calobebora), inclusive; y por la parte del Pacífico hasta el río Chiriquí Viejo, inclusive, al este de la Punta Burica.*

*"El límite territorial que los Estados Unidos de Colombia reclaman, llega por la parte del Atlántico, hasta el Cabo Gracias a Dios inclusive; y por el lado del Pacífico, hasta la desembocadura del río Golfito en el Golfo Dulce..."*

Comprometimos, pues, en los azares del arbitramiento toda nuestra costa Atlántica, sin limitar siquiera la altitud de la faja costeña que tan temerariamente abandonábamos a la discusión, y sin expresar la forma en que debía ser trazada la línea de unión entre los dos puntos extremos de las pretensiones de Colombia, con lo cual virtualmente autorizamos para disponer en favor de nues-

tra contrincante, de todo nuestro territorio, y suprimir así de hecho, si ello se le ocurría pertinente, la nacionalidad costarricense.

Hízonos, empero, el abogado de Colombia, don Francisco Silvela, eminente jurisconsulto, y político español, la merced de determinar más tarde el reclamo de su cliente aunque sin mencionar a nuestra costa Atlántica, pidiendo que la línea divisoria fuese del siguiente modo fijada:

*"... A partir de la desembocadura del río Golfito en el Golfo Dulce al lado del Pacífico, se sigue hacia el norte, por un meridiano que atravesando el río Coto, cuyas aguas caen al Pacífico, y cortando los ríos Lari y Coen, tributarios del Tilire o Sixaola, cuyas aguas caen al Atlántico, encuentra este último río en un punto situado a 9° 33' latitud norte, más o menos. Del punto de intersección de dicho meridiano con el río Tiliri o Sixaola, punto cuyas aguas coordenadas geográficas son 9° 33' latitud norte y 85° 31' 30" longitud oeste del Meridiano de París, más o menos, se traza una línea recta que vaya a terminar en la desembocadura del río Sarapiquí en el río San Juan o Desaguadero (10° 43' latitud norte, y 83° 15' longitud oeste, del meridiano de París)..."*

Y en estos términos y los de Costa Rica que en sus líneas generales ya se conocen, quedó cerrado el debate de límites ante el señor Presidente de Francia, árbitro aceptado en el tratado de 4 de noviembre de 1896.

El 11 de noviembre de 1900 dictó su fallo el árbitro Presidente de Francia, Emilio Loubet, disponiendo que la frontera entre las Repúblicas de Colombia y de Costa Rica estaría formada por el contrafuerte que arranca de Punta Mona sobre el Valle del río Tarire o Sixaola, y luego por la cadena de montañas que divide las aguas entre el Chiriquí Viejo y los afluentes del Golfo Dulce, para ir a terminar en Punta Burica en el Océano Pacífico.

*"... En lo que se refiere a las islas, grupos de islas, islotes y bancos, situados en el Océano Atlántico a proximidad de las costas del este y sudeste de Punta Mona, estas islas cualesquiera que sean su número y extensión serán del dominio de Colombia. Las que estén situadas al oeste y noroeste de dicha Punta, pertenecerán a la República de Costa Rica.*

*"En cuanto a las islas más distantes del continente y comprendidas entre la costa de Mosquitos y el Istmo de Panamá, nombradas*

*Mangle Chico y Mangle Grande, cabos de Alburquerque, San Andrés, Santa Catalina, Providencia, Escudo de Veraguas así como cualquiera otras islas, islotes y bancos, dependientes de la antigua provincia de Cartagena bajo la denominación de Cantón de San Andrés queda entendido que el territorio de estas islas, sin excepción ninguna pertenecen a los Estados Unidos de Colombia. Por el Océano Pacífico, Colombia, poseerá igualmente, a partir de las islas de Burica, e inclusive éstas, todas las islas situadas al este de la Punta de ese nombre, todas las que están situadas al oeste de dicha punta, se adjudicarán a Costa Rica..."*

Se había infundido en el público la seguridad de que triunfáramos en la contienda, así que la decepción fue enorme. El desastre en efecto, no podía ser mayor. La frontera que en las conclusiones de su Ministro Plenipotenciario, el señor Peralta, solicitaba Costa Rica, era:

*"... una línea que partiendo del Escudo de Veraguas, se dirige al sur a la boca del río Chiriquí Calobebora o Culebra, y sigue aguas arriba de este río hasta sus vertientes, en el cerro Santiago, y desde este cerro por la cima de la Cordillera, que separa las aguas de los dos océanos Atlántico y Pacífico, pasa por el cerro del Hornito, la cumbre de la Playita y el cerro de la Horqueta, hasta la cabecera oriental y principal del río Chiriquí Viejo, en las inmediaciones del Volcán Chiriquí.*

*A partir de ese punto se confunde con el cauce de este río aguas abajo hasta su desembocadura en el Pacífico, cerca de la boca del río Piedra, al este de la península y de la Punta Burica..."*

Ahora bien; la sentencia arbitral no solo desatendía y rechazaba las pretensiones de Costa Rica en cuanto a territorios que por haber estado hasta entonces en poder de Colombia apenas estimábamos en hecho, como parte real y efectiva de nuestra nación, sino que le adjudicaba a la República del sur terrenos considerables y valiosos que indiscutiblemente propios habíamos poseído siempre, que apenas si distan 40 millas del Puerto de Limón y en los cuales muchos costarricenses habían fincado grandes extensiones o grandes esperanzas. El valle del Sixaola, la mejor y más rica porción de Talamanca pasaba a poder de Colombia como botín de su victoria diplomática.

Ante ese fallo que de modo tan grave lesionaba nuestros derechos, a lo que por tal sinceramente refutábamos, dos caminos únicos quedaban a nuestra Cancillería: rechazar, por nulo el fallo, o aprovecharse de sus deficiencias y oscuridades para obtener un trazado material de la línea divisoria, lo más favorable para Costa Rica.

Para alegar nulidad de la sentencia arbitral podíamos apoyarnos en que ella traspasa los límites del compromiso, adjudicando por ejemplo, a Colombia las islas de Mangle Grande y Mangle Chico, cuya propiedad se discute entre Nicaragua y el Estado del sur, entre éste y nosotros; y que algunos alegatos presentados al árbitro por Colombia, no fueron comunicados a nuestro Ministro, no obstante la prevención expresa del artículo 4, del tratado Esquivel-Holguín. Aparte de que ambas irregularidades pugnan con estipulaciones terminantes de los tratados que reglamentaban el caso concreto, es doctrina corriente de derecho internacional público que la ULTRA PETITA y la falta de audiencia a las partes vician de nulidad los fallos arbitrales.

No le faltaban, pues, a Costa Rica, argumentos para sostener en un nuevo arbitramento la nulidad del Laudo Loubet favorable en lo posible a Costa Rica, fijando materialmente la línea del modo más ventajoso que nos fuese dable obtener. Para tan delicada misión fue escogido el Licenciado don Leonidas Pacheco, personalidad especialmente indicada para el caso por su conocimiento en el asunto, su inteligencia perspicua y su excelente cultura.

Ya en la disputa de límites con Nicaragua la intervención del señor Pacheco había tenido los más felices resultados, el tratado Pacheco-Matus que consolidó e hizo efectiva la obra admirable de talento y diplomacia realizada por el licenciado Pedro Pérez Zeledón cuando ante el árbitro Presidente de los Estados Unidos de N. América Mr. Cleveland sostuvo victoriosamente los derechos de Costa Rica.

Iniciados apenas los trabajos de nuestro representante en Bogotá, ocurrió el 3 de noviembre de 1903, la independencia del estado de Panamá, colindante nuestro.

Fue preciso, pues, seguir tratando directamente con Panamá la cuestión de límites.

Fruto de las negociaciones entabladas con la cancillería panameña para llegar, después de labor empeñosa, a una solución definitiva, resolviendo así, liquidando nuestra cuestión de límites por el sudeste fue el tratado Pacheco-Guardia, por el cual daba

Costa Rica, territorios en la costa del gran Océano a cambio de territorios de la costa Atlántica.

El tratado Pacheco-Guardia fue improbadamente extraoficialmente por el Gobierno de Costa Rica, en Consejo especial de Gobierno celebrado al efecto de conocer sus cláusulas y, por lo tanto, no fue sometido a la aprobación de la Cámara.

Con posterioridad se continuaron lentas negociaciones encaminadas a solucionar el asunto por la vía diplomática, llegándose finalmente a la celebración del Tratado Anderson-Porras, en 1910.

En virtud de este pacto, Costa Rica y Panamá convinieron someter a la decisión del Chief Justice de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, en forma de arbitramento decisivo, la interpretación del Laudo Loubet, pudiendo aquel alto funcionario reabrir la discusión general de las tesis sostenidas por ambos países y aportar al juicio, todos los hechos, circunstancias y consideraciones que pudieron influir en el caso.

Costa Rica nombró abogado suyo ante el Chief Justice al Lic. Pérez Zeledón, quien durante cuatro años sostuvo la defensa de nuestros derechos con la actividad, pericia y brillantez que le caracterizaban, sin omitir sacrificios de ningún género para llevar a cima la inmensa tarea y sacar adelante la responsabilidad que en buena hora tomó sobre sus hombros de benemérito.

Con fecha 27 de julio de 1914 a propósito de una interpelación de "La Prensa Libre", decía el Lic. Pérez Zeledón, refiriéndose a los trabajos realizados por la representación de Costa Rica ante el Honorable Chief Justice de los Estados Unidos, las siguientes palabras que creemos de suma oportunidad reproducir, pues dan una idea exacta de la ardua labor realizada, tanto por nuestro ilustre personero, como por los selectos colaboradores que eligió en desempeño de sus altas funciones.

*"... La edición de los 13 volúmenes que integran el trabajo presentado en defensa de los derechos de Costa Rica está lista, en aguarda del instante en que ha de entrar en circulación, el cual no pasará del 18 de diciembre próximo. Hablo de la edición inglesa que en cuanto a la española está por hacerse, de orden superior.*

*"Cuando un negocio cualquiera se pone en pleito, no es discreto, en mi humilde opinión, que una de las partes se atribuya de antemano el triunfo. No incurriré por consiguiente en semejante error; lo*

único que puedo afirmar es que ni el Gobierno de Costa Rica ni su Agente en Washington omitieron esfuerzo conducente a la victoria. "Se obtuvo la asistencia profesional de dos de los más reputados internacionalistas americanos, Honorable John Bassett Moore y Chandler P. Anderson.

"Para tratar los puntos de derecho español colonial los eminentes jurisconsultos don Segismundo Moret y Prendergast y don Vicente Santamaría de Paredes fueron oportunamente consultados; y su luminoso dictamen figura en el número de los volúmenes sometidos al Honorable Arbitro.

"Para la interposición de la demanda y formación del plan de operaciones en el juicio se consultó la opinión autorizadísima del señor Santamaría de Paredes.

"El Honorable Chandler P. Anderson escribió dos sinopsis, una del alegato principal y otra de la réplica de Costa Rica al alegato de Panamá. Este último jurisconsulto revisó cuidadosamente además el alegato y réplica de Costa Rica, introduciendo en ellos todas las reformas y mejoras pertinentes.

"Figuran entre los anexos del alegato y de la réplica dos importantes estudios de Mr. Benjamín L. Miller, profesor de Geología de la Universidad de Lehigh, acerca de varios puntos técnicos de la cuestión y un concienzudo trabajo del ingeniero consultor don Luis Matamoros sobre todas las cuestiones de carácter técnico comprendidas en el debate.

Colaboró en este último trabajo, en lo técnico en calidad de revisor un ingeniero americano muy reputado y en la parte literaria asimismo colaboró nuestro eminente abogado consultor.

"Por separado se presentaron un atlas geográfico-histórico con más de 100 mapas, varios mapas sueltos, entre ellos copia del que acompañó el señor Peralta cuando solicitó la aceptación del Arbitro Francés en 1897, donde se marca con cabal precisión del Area en litigio entonces, y una colección de diagramas para la fácil inteligencia del texto.

"Los documentos anexos formaron cuatro gruesos volúmenes con más de 2.000 páginas. En su preparación colaboró asiduamente don Ricardo Fernández Guardia con asistencia de don J. Rafael Oreamuno.

"La Agencia contó felizmente siempre con la muy activa y eficiente cooperación del señor Ministro de Costa Rica en Europa, don Manuel M. de Peralta, quien a mi ruego preparó para el uso de la Agencia, de sus abogados consultores de España y de sus abogados

*consultores en los Estados Unidos gran cantidad de notas, datos y documentos, todos ellos de la más alta importancia en la controversia..."*

## NOTA FINAL <sup>7</sup>

"Por carta que han recibido sus familiares, sabemos que el señor Lic. Pérez Zeledón se encontrará en Costa Rica a más tardar a fines de la semana entrante, pues avisó que saldría inmediatamente que se hubiera pronunciado la sentencia.

"La obra realizada por aquel esclarecido costarricense y por las personas que han cooperado en diversas esferas al feliz resultado que conocemos, representa para el país un incremento territorial que según los cálculos más prudentes, excede de 600.000 hectáreas de tierras riquísimas y llamadas a un gran porvenir.

"Si el Laudo Loubet hubiera sido ejecutado desde 1900 lisa y llanamente, las habríamos perdido irremediamente. Gracias al patriótico esfuerzo realizado, gracias al tesón y sabiduría del Lic. Pérez Zeledón y cuantos han venido en auxilio de la Patria en este asunto de jurisdicción territorial, Costa Rica no sólo ha puesto a salvo derechos incontrovertibles desde el punto de vista doctrinario, sino que ha asegurado a perpetuidad la posesión legítima del histórico valle del Sixaola y el dominio exclusivo de la espléndida zona del Golfo Dulce y de otras regiones adyacentes, que representarán en el futuro gran papel en el desarrollo de la economía nacional".

El 17 de setiembre de 1914 se le aceptó la renuncia a don Pedro como representante de Costa Rica en Washington.

Dos días más tarde, el 19 del mismo mes, el Lic. Pérez Zeledón se despide del Chief Justice White, honorable árbitro en el litigio de límites.

Entre las numerosas felicitaciones que don Pedro recibió en Washington por el consabido glorioso triunfo, merece recordarse la del Lic. Ricardo Jiménez, contenida en un telegrama tan breve como expresivo. El texto del mismo consistía en la única palabra: HOMENAJE<sup>8</sup>.

En sus notas autobiográficas, octubre de 1914 dice el Lic. Pérez Zeledón:



*"... Fenecido que fue el litigio con Panamá, hallé mi reposo en la prosecución de trabajos privados sobre estudios de la historia colonial de mi Patria..."*

